

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31**MADRID**

URBANISMO

Distrito de Salamanca

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión ordinaria de fecha 5 de marzo de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de bar-restaurante, en el edificio sito en el paseo de la Castellana, número 36, planta baja, promovido por Plato Castellana, S. L., Distrito de Salamanca.

Segundo.—Someter dicho acuerdo al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión.

Tercero.—Notificar individualmente a los interesados el presente acuerdo”.

El expediente podrá examinarse, previa cita solicitada en djuridicosalamanca@madrid.es, en las mañanas de lunes a viernes de nueve a catorce horas, en el Distrito de Salamanca, sito en la calle Velázquez, 52, Departamento Jurídico (segunda planta), y presentar en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los escritos de alegaciones que estime convenientes.

Madrid, a 8 de julio de 2020.—La secretaria del Distrito, María Paloma Huerta Izar de la Fuente.

(02/16.465/20)

